Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1303 /15

Asunción, 02 de diciembre de 2015

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVICIOS ODONTOLÓGICOS", ID N° 294.565.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1194/2015 del 27 de noviembre de 2015 de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación en el marco de la Contratación Directa Nº 57/15 para la "Adquisición de Insumos para Servicios Odontológicos" a las siguientes: IMESE S.A., GUAYAKI S.A., INDUFAR S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.;

Que la apertura de ofertas fue fijada para el 09 de noviembre de 2015, fecha en que presentó oferta la firma BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y en razón a que no se ha contado con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente conforme establece el Art. 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud de lo que dispone la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procedió a postergar los plazos para la entrega y apertura de ofertas, la cual se realizó a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha para el día 16 de Noviembre de 2015 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga fue comunicada a la DNCP y publicada en su portal, como también fue remitida a las firmas invitadas;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 16 de noviembre de 2015 presentó oferta la firma BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en los ítems 7, 12, 13 y 14, por un monto total de G. 24.792.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos noventa y dos mil) I.V.A. incluido;

Que en el mismo informe la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que la oferta recibida en los ítems 7, 12, 13 y 14 superan sustancialmente los costos estimados de PETROPAR, por lo que recomienda declarar desierta la Contratación Directa Nº 57/15 para la "Adquisición de Insumos para Servicios Odontológicos", en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30°, Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en tanto que respecto en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 recomienda declarar desierto de conformidad al Inciso a) del mencionado Artículo de la Ley, por no contarse con oferta alguna;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en este caso: Inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna" e Inciso c) "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley";*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 294.565;

Que la Dirección Jurídica informa que las causales invocadas por la Unidad Operativa de Contratación para declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 57/15 para la "Adquisición de Insumos para Servicios Odontológicos" se encuentran previstas en el Art. 30°, Incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1303 /15

Asunción, 02 de diciembre de 2015

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 57/15 para la "Adquisición de Insumos para Servicios Odontológicos", ID N° 294.565, en virtud del Art. 30°, Incisos a) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. CATHERINE V. VARGAS FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C